

Resolución D.G.R. 1.841/21 (G.C.B.A.)

RESOLUCION D.G.R. 1.841/21 (G.C.B.A.)

Buenos Aires, 19 de octubre de 2021

B.O.: 20/10/21 (C.A.B.A.)

Vigencia: 20/10/21

Ciudad de Buenos Aires. Impuesto sobre los ingresos brutos. Nueva cuenta corriente tributaria. Se consideran presentadas y abonadas en término, hasta el 20/10/21, las declaraciones juradas correspondientes al anticipo 9/21.

Art. 1 – Consideranse presentadas y abonadas en término hasta el día 20 de octubre de 2021, las declaraciones juradas correspondientes al anticipo 9/21 del impuesto sobre los ingresos brutos, exclusivamente para los contribuyentes comprendidos en la nueva cuenta corriente tributaria (NCCT), cuyos vencimientos originales operaron el día 15 de octubre de 2021.

Art. 2 – Si la fecha establecida en el artículo anterior resultara día no laborable para la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o entidades bancarias, el vencimiento se producirá el día hábil siguiente.

Art. 3 – De forma.